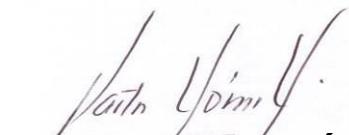


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, informándole que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 490 del Código General del Proceso.

Manizales, 1 de julio de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 646
Radicado N° 2022-00146-

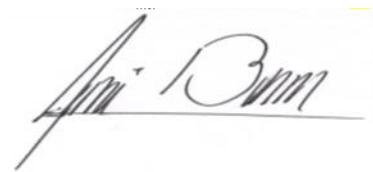
Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 490 del Código General del Proceso, conforme a lo establecido en el artículo 501 ibidem, procede el Juzgado a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por tal razón, se señala para el efecto el día **lunes, tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

En este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en la ley 2213 de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LIFESIZE, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia.

El link de acceso a la diligencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos indicados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA